



OFICIO DAI-CS-299-2023/mrm  
Guatemala, 17 de agosto de 2023

Licenciada  
**Mayra Alejandra Mac Donald**  
**Directora de Información Pública**  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia "Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los períodos de revisión correspondientes.

Para el efecto, anexo el referido Informe que consta de treinta y nueve (039) folios, más el presente, a los siguientes correos electrónicos: [mmacdonald@mides.gob.gt](mailto:mmacdonald@mides.gob.gt); [asantizo@mides.gob.gt](mailto:asantizo@mides.gob.gt); [smazariegos@mides.gob.gt](mailto:smazariegos@mides.gob.gt)

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
Interno No. 023-2023	Financiera y Cumplimiento	INFORME SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL CGC-DAS-10-0058-2022, CUA 737820008-131-16-01-2009

Atentamente,

  
**Lic. César Sarat Ramírez**  
Director  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Dirección de Auditoría Interna



GOBIERNO *de*  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
SOCIAL

00.039

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
NOMBRAMIENTO INTERNO No. 023-2023**

**INFORME  
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FONDO DE PROTECCION SOCIAL  
CGC-DAS-10-0058-2022, CUA 737820008-131-16-01-2009  
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022**

**Guatemala, agosto 2023**

---

5ta. Avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale  
Teléfono: (502) 2300-5400

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt) Síguenos en:     Mides Gt



**INDICE**

<b>INTRODUCCION</b>	<b>3</b>
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>4</b>
<b>ALCANCE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>4</b>
<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>4</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022</b>	<b>5</b>
HALLAZGO No. 1	5
HALLAZGO No. 2	6
HALLAZGO No. 3	8
HALLAZGO No. 4.1	9
HALLAZGO No. 4.2	10
HALLAZGO No. 4.3	12
HALLAZGO No. 4.4	13
HALLAZGO No. 4.5	15
HALLAZGO No. 5	19
<b>CONCLUSION GENERAL:</b>	<b>21</b>



## INTRODUCCION

El Ministerio de Desarrollo Social, es ente rector, que le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en el Decreto Número 1-2012 del Congreso de la República de Guatemala, emitido el 24 de enero del 2012, que modificó la Ley del Organismo Ejecutivo con el objeto de crear el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-.

Por medio del Acuerdo Ministerial 236-2013 del Ministerio de Desarrollo Social, emitido el 13 de junio de 2013, se crea el Fondo de Desarrollo Social -FODES- para la ejecución de programas, proyectos y actividades relacionadas con el desarrollo económico y social de personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema, para contribuir a mejorar su nivel de vida.

Con base al Acuerdo Gubernativo No. 129-2013, se creó del Fondo de Desarrollo Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.

Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 del Ministro de Desarrollo Social, emitido el 28 de diciembre de 2016, creación de la Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social -FPS-, para la ejecución presupuestaria, financiera, y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población vulnerable que contribuya al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministro de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezcan el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en Relación al Fideicomiso.

## FUNDAMENTO LEGAL

- En base a lo que establece el artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, fui designado para practicar Auditoría Administrativa, para realizar el seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría Financiera y de Cumplimiento así como de la Carta a la Entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social, elaborados y confirmados para este Ministerio por el ejercicio fiscal del año 2022, debidamente notificados durante el año 2023. Se realiza seguimiento a las acciones realizadas mediante nombramientos Nos. 023-2023 de fecha 13 de julio de 2023.



## OBJETIVO GENERAL

- Dar seguimiento a las recomendaciones incluidas en los Informes de auditoría y Carta a la Entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social y determinar si estas fueron atendidas por las unidades responsables.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar si existen recomendaciones de informes de años anteriores en un estado de Cumplida, No Cumplida, En Proceso y Pendientes.
- Revisar y Analizar la documentación presentada por los responsables, con el objeto de verificar si han cumplido con las recomendaciones incluidas en la carta a la entidad por parte del ente fiscalizador.
- Determinar si la información y documentación presentada por los responsables es suficiente, competente y pertinente para demostrar que las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador se cumplieron, caso contrario dependiendo el hallazgo, se trasladara el expediente administrativo a la instancia correspondiente.
- Realizar Pruebas de Cumplimiento a recomendaciones de informes, Carta a la entidad de años anteriores en estado Cumplida, No Cumplida, En Proceso y Pendientes.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo con el plan anual de auditoría vigente para el presente año, el trabajo de la Comisión de auditoría comprendió en la realización del seguimiento a las recomendaciones de auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Referencia: CGC-DAS-10-0058-2022, CUA 73782 0008-131-16-01-2009, de fecha 20 de junio del 2022 y en referencia al OFICIO DAI-AM-156-2023.

## RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Se procedió a dar seguimiento a los oficios emitidos por el Despacho Superior, girados al Viceministro Administrativo y Financiero, Viceministro de Protección Social, Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social, Director de Diseño y Normatividad, Director de Coordinación y Organización, en los cuales el señor Héctor Melvyn Caná Rivera, Ministro de Desarrollo Social, giró sus instrucciones para que se diera cumplimiento de lo recomendado por el Ente Fiscalizador, en el Informe de Auditoría y Carta a la Entidad notificados a este Ministerio.

Como resultado del análisis de las recomendaciones y los oficios emitidos por Despacho Superior, se procedió a complementar el formulario denominado Seguimiento de Recomendaciones -SR1-, con la transcripción de los comentarios y acciones implementadas por los funcionarios responsables del Ministerio de Desarrollo Social, estableciendo de acuerdo a las verificaciones y las pruebas de cumplimiento aplicadas, que las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, quedan de la manera siguiente:



## INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

### HALLAZGO No. 1 INCUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL FIDEICOMISO

#### CONDICION

Al verificar las metas físicas proyectadas en el Plan Operativo Anual 2022, correspondiente al Fideicomiso Fondo de Protección Social se determinó que no se cumplieron las metas físicas relacionadas a Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en Salud, entregadas a familias con niños y niñas de cero a cinco años y mujeres embarazadas o en período de lactancia que cumplen con sus controles de salud; derivado que se realizaron modificaciones significativas a las mismas. Se planificaron 388,500 Aportes, Ejecutándose 232,686 Aportes, que representan el 59.89% en relación a metas e indicadores programados, donde se evidencia deficiencia en la elaboración del Plan Operativo Anual 2022

#### RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social en su Calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe velar por el estricto cumplimiento de las leyes y la correcta inversión de los fondos públicos; asimismo, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Políticas, Planificación y Evaluación y este al Director de Planificación y Programación; de la misma manera al Viceministro de Protección Social y este al Director de Asistencia Social y a su vez al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas con Énfasis en Salud; y por último al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para que coordinen acciones de seguimiento y se cumpla con las metas físicas planteadas en el Plan Operativo Anua (POA).

#### ACCIONES REALIZADAS

##### A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-156-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de Oficio No. DS-579-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al viceministro de Política, Planificación y Evaluación y este al director de Planificación y Programación, de la misma manera al viceministro de Protección Social, y este al director de Asistencia Social y a su vez el subdirector de Transferencias Monetarias con Énfasis en Salud; y por último al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para la correcta inversión de los fondos públicos.

#### COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las acciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que éstas quedarán en **proceso** derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

##### B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0404-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director de Planificación y Programación por medio del OFICIO DPYP-DADA-rgp-284-2023 del 27 de julio del 2023 presenta el informe circunstanciado, relacionado a metas físicas del Ministerio de Desarrollo Social, durante el año 2022 comentando se ha enviado a cierre de cada cuatrimestre del ejercicio fiscal correspondiente, un análisis de metas de los programas sociales, que ejecuta el viceministerio de protección social, para que se pronuncien y den seguimiento por algunas intervenciones que no reflejan un avance de ejecución dentro del periodo mencionado como consta en el OFICIO DPYP-DADA-rgp-236-2023 de fecha 30 de mayo de 2023.



As mismo sugiere que los programas sociales del viceministerio de protección social, implementen las acciones que consideren necesarias para el logro de la ejecución de metas físicas programadas para el presente ejercicio fiscal.

- El director de Planificación y Programación por medio del OFICIO DPYP-DADA-rgp-199-2022 de fecha 11 de mayo de 2022 Presenta el informe el grado de avance y acumulado de enero a abril que refleja la ejecución mayor al 30% de los distintos programas de la institución.
- El viceministro de Política Planificación y ejecución por medio de OFICIOVPPE-ARPR-mca-213-2022 de fecha 12 de mayo 2022 requiere del apoyo del viceministro de protección social para que gire sus instrucciones a donde corresponda para emitir informe ejecutivo con las justificaciones del grado de avance y acumulado de enero-abril del año 2022 y las razones por las cuales algunas intervenciones no reflejan un avance mayor al 30%

## COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el director de Planificación y Programación y el viceministro de Política y Ejecución, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, el incumplimiento a los fines del fideicomiso, por lo que la RECOMENDACIÓN se **encuentra en proceso**. Derivado a que se está dando el seguimiento a las metas planteadas, sin embargo, aún no se cumple con las metas planteadas en el plan operativo anual (POA) por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

## HALLAZGO No. 2

**APORTES NO ACREDITADOS OPORTUNAMENTE A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL".**

## CONDICION

Al revisar las actas de reuniones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se determinó que según acta CTFPS-6-2022 de fecha 24 de junio de 2022, en el punto cuarto el Comité Técnico resuelve aprobar por unanimidad, financiamiento para acreditación y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas, con énfasis en salud, para los usuarios Del Programa Social "BONO SOCIAL", sin embargo, de conformidad con el sistema de contabilidad Integrada -SICOIN-, no fueron realizados 157 aportes a beneficiarios del programa..

## RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, al Director Ejecutivo y este a su vez al subdirector Financiero ambos de la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de las entregas de la acreditación aprobadas a los beneficiarios de los programas.

## ACCIONES REALIZADAS

- A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-156-2023

## COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de Oficio No. DS-581-2023/HMCR/mjrm el Señor ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso, al Director Ejecutivo y este a su vez al y Director Ejecutivo y este a su vez al subdirector Financiero ambos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, para velar por el fiel cumplimiento de las entregas de las acreditaciones aprobadas a los beneficiarios de los programas.



## COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las acciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que éstas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

### A. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0403-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social por medio del OFICIO FPS-667-2023/CMTS/er de fecha 22 de junio de 2023 comunica las acciones realizadas por esta unidad ejecutora en el marco de sus competencias, en relación al Hallazgo 2 emitió el OFICIO-CTFFPS-53-2023-CMTS-er, OFICIO-CTFFPS-56-2023-CMTS-er y OFICIO-CTFFPS-57-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio y 16 de junio de 2023, los cuales fueron dirigidos a -BANRURAL-, miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y Viceministra de Protección Social, para su conocimiento y acciones que correspondan.
- El Viceministro Administrativo y Financiero a través del OFICIO-CTFFPS-53-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio de 2023 solicita la colaboración para la habilitación de un usuario con respectivo Rol de Acceso, que permita verificar en los sistemas informáticos de -BANRURAL- el estatus de las cuentas bancarias (activa, embargada, cancelada u otra) de los titulares beneficiarios del programa social "Bono Social" y programa social "VIDA" en tiempo real, con el fin de la acreditación total del monto de financiamiento aprobado por el Comité Técnico de Fideicomiso Fondo de Protección Social y así no exista devolución de fondos a la cuenta monetaria del fideicomiso, por las cuentas no acreditadas.
- El secretario del Comité Técnico Fideicomiso Fondo de Protección Social a través del OFICIO-CTFFPS-56-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio de 2023 informa que en la próxima reunión del Comité Técnico se dará a conocer el informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para conocimiento, seguimiento, avance respectivo para velar por la adecuada administración del Fideicomiso.
- El viceministro Administrativo y Financiero y presidente del Comité Técnico del Fideicomiso a través del OFICIO-CTFFPS-57-2023-CMTS-er de fecha 16 de junio de 2023 informa que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social no tienen injerencia en los procesos operativos del programa social "Bono Social" previos a la generación de la planilla para el acreditamiento a los beneficiarios del programa.

Indican que al tener respuesta de -BANRURAL-, en relación al OFICIO-CTFFPS-53-2023-CMTS-er se informara al Vice despacho a su digno cargo, para que asigne a una persona de la Dirección de Asistencia Social para que tenga el acceso al sistema y pueda llevar este control, el cual permita verificar el estatus de las cuentas bancarias.

#### COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el Director Ejecutivo, el viceministro Administrativo y Financiero, el secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para Los aportes no acreditados oportunamente a beneficiarios del programa social "Bono Social", por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.



**HALLAZGO No. 3**

**INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DE ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN**

**CONDICION**

De acuerdo a la revisión de la Escritura Pública de Modificación Número 133 del Fideicomiso Fondo de Protección Social, Se determino que se incumplió parcialmente la cláusula quinta: OBJETO DEL FIDEICOMISO, debido que con fondos del Fideicomiso se ejecuta el programa social "Bono Social" Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en Salud y en educación; y nutrición de las familias que tengan hijos de cero a quince años de edad; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsado en desarrollo integral de la sociedad guatemalteca, determinando que no se le han asignado fondos para poder cumplir con el programa que incluya a los adultos mayores y población vulnerable..

**RECOMENDACIÓN**

El Ministro quien actúa en calidad del Fideicomitente del Fideicomiso y el Comité Técnico del Fideicomiso, deben velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, que permita la creación de un programa social que beneficie a los adultos mayores y población vulnerable.

**ACCIONES REALIZADAS**

**A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-156-2023**

**COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES**

Por medio de Oficio No. DS-581-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para velar por el cumplimiento de lo establecido en la norma legal vigente de incluir a los adultos mayores y población vulnerable.

**COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las acciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que éstas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

**B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0403-2023**

**COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES**

- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social por medio del OFICIO FPS-667-2023/CMTS/er en el cual comunica las acciones realizadas por esta unidad ejecutora en el marco de sus competencias, en relación al Hallazgo 3 emitió el OFICIO-CTFFPS-56-2023-CMTS-er y OFICIO-CTFFPS-58-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio y 21 de junio de 2023, los cuales fueron dirigidos a - BANRURAL-, miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y Viceministra de Protección Social, para su conocimiento y acciones que correspondan.
- El secretario del Comité Técnico Fideicomiso Fondo de Protección Social a través del OFICIO-CTFFPS-56-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio de junio de 2023 informa que en la próxima reunión del Comité Técnico se dará a conocer el informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para conocimiento, seguimiento, avance respectivo para velar por la adecuada administración del Fideicomiso.
- El viceministro Administrativo y Financiero y presidente del Comité Técnico del Fideicomiso a través del OFICIO-CTFFPS-58-2023-CMTS-er de fecha 21 de junio de 2023 Solicita al ministro de Desarrollo Social gire instrucciones al viceministro de Política, planificación y Evaluación, para que con base a



sus competencias se sirvan evaluar la necesidad de diseñar un programa social que beneficie a los adultos mayores y población vulnerable en coordinación con el viceministro de protección social.

## COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la directora Ejecutivo, Secretario del comité Técnico Fideicomiso Fondo de protección Social y Viceministro Administrativo y Financiero, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el incumplimiento a las cláusulas de escritura pública de modificación, así como las respuestas presentadas y la solicitud de evaluar el diseño de un programa que beneficie a los adultos mayores, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

### HALLAZGO No. 4.1

#### DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

##### CONDICION

Derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se establecieron las siguientes deficiencias de control interno:

a) Manuales de procedimientos desactualizados:

Durante la Auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que en los Manuales de Políticas Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora 202, del Fondo de Protección Social, no contemplan dentro de sus manuales, los procedimientos relacionados a la devolución de los fondos que los usuarios han acumulado en las cuentas bancarias habilitadas, así como también, los procedimientos de recuperación oportuna de los fondos que frecuentemente se quedan congelados por las siguientes razones: usuarios fallecidos, bloqueo de cuentas por orden judicial, fondos no utilizados por los beneficiarios en las cuentas bancarias de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social", en el Banco Fiduciario, por incumplimiento de corresponsabilidades. Observándose que los procedimientos establecidos en los mismos no cumplen con el objetivo de ser una guía para los técnicos y profesionales de la Unidad Ejecutora y del Ministerio de Desarrollo Social. Se verificó la Nomenclatura utilizada, por el Fiduciario. Se determinó que la Nomenclatura utilizada no coincide con la establecida en el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas de la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos.

##### RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente, debe girar instrucciones por escrito a la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, a través de la Sub Dirección de Normas, Control y Vigilancia Social, para la elaboración, diseño y actualización de los Manuales de Políticas Normas, Procesos y Procedimientos, así como también a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social y Dirección de Asistencia Social, para que velen por que sean actualizados los Manuales de Procedimientos relacionado a la recuperación oportuna de los fondos que frecuentemente se quedan congelados por distintas razones: usuarios fallecidos, bloqueo de cuentas por orden judicial, fondos no utilizados por los beneficiarios en las cuentas bancarias de los beneficiarios del Programa Social, "Bono Social", en el Banco Fiduciario y que sean trasladados a donde corresponda para su respectiva aprobación.

##### ACCIONES REALIZADAS

A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

##### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de Oficio No. DS-580-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al director de Auditoría Interna a.i., para realizar el seguimiento respectivo a las recomendaciones pendientes de atender, según el Informe de Auditoría de Desempeño, velando por el cumplimiento de las mismas.



## COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las acciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que éstas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

### B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0440-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- La Subdirección de Normas, Control y Vigilancia Social a.i. a través del Oficio DDN-LC-lc-106-2023 de fecha 05 de agosto de 2023, emitido por la Licda. Lisette del Rosario Cajax Arango en el cual informa: "Que en el presente año se han realizado dos actualizaciones al manual operativo del programa social "Bono Social" y se brindó apoyo técnico correspondiente, por lo que se remite adjunta la versión digital del manual operativo versión VIII, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. DS-54-2023 de fecha 24 de julio del presente año.
- El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del OFICIO FPS-0775-2023/CMTS/er en el cual traslada OFICIO FPD-SDF-GAF-86-2023/EERH Suscrito por el encargado y de gestión y análisis y visto bueno del subdirector financiero, a través del cual remiten la documentación de soporte que comprueba el seguimiento y atención otorgada por esta dirección.
- El encargado y de gestión y análisis y visto bueno del subdirector financiero, a través del OFICIO FPD-SDF-GAF-86-2023/EERH, Informan que esta unidad realizó las gestiones necesarias en el marco de sus competencias ante la unidad administrativa de este Ministerio para la aprobación del MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL "VERSION 1" el cual fue aprobado mediante el acuerdo ministerial DS-18-2023 de fecha 08 de marzo de 2023.

Asimismo, es importante mencionar que a través del OFICIO FPS-253-2023/CMTS/mm de fecha 14 de marzo de 2023. Se informo al Lic. José Ángel Leonel Chamalé, Auditor Gubernamental y al Lic. Edwin Leonel Meza Calvillo, Coordinador Gubernamental, ambos de la Contraloría General de Cuentas sobre la aprobación del MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL "VERSION 1" el cual fue trasladado con su respectivo acuerdo ministerial de aprobación, para su conocimiento y desvanecimiento del hallazgo en mención.

#### COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, la subdirección de normas, control y vigilancia social a.i., se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Deficiencia en el control interno (Manuales de procedimientos desactualizados), por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra cumplida, Derivado a que en las acciones presentadas contemplan dentro de sus manuales, los procedimientos relacionados a la devolución de los fondos que los usuarios han acumulado en las cuentas bancarias habilitadas, así como también, los procedimientos de recuperación oportuna de los fondos que frecuentemente se quedan congelados de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social", salvo mejor opinión del ente fiscalizador.

#### HALLAZGO No. 4.2

#### FALTA DE SUSCRIPCION Y ACTUALIZACION DEL CONVENIO MARCO DE REGULARIZACION DE CONDICIONES DE CUENTAS BANCARIAS, EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDO

#### CONDICION

Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomiso, al verificar los convenios Interinstitucionales vigentes por el Ministerio de Desarrollo Social en el año 2021, como resultado del análisis realizado al Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, que regula el funcionamiento de las cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de Programas Sociales "Bono Social" y



"Programa Vida", para la acreditación de transferencias monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, el cual fue celebrado el 15 de abril de 2020, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, se encuentra vencido y no ha sido prorrogado a través de la suscripción de un nuevo convenio a la presente fecha.

## RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, para dar seguimiento a las gestiones iniciadas en la emisión y aprobación de disposiciones específicas que regulen la adecuada administración de los fondos del Fideicomiso.

## ACCIONES REALIZADAS

### A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de Oficio No. DS-580-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al director de Auditoría Interna a.i., para realizar el seguimiento respectivo a las recomendaciones pendientes de atender, según el Informe de Auditoría de Desempeño, velando por el cumplimiento de las mismas.

#### COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las acciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que éstas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

### B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0439-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo a través del INFORME FPS-0777-2023/CMTS/er, traslada OFICIO FPS-SDF-GAF-87-2023/EERH suscrito por el encargado de gestión y análisis y visto bueno del Subdirector financiero, a través del cual remiten la documentación de soporte que comprueba el seguimiento y atención otorgada por esta dirección, a la actualización del reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Protección Social y de esta manera contar con el instrumento adecuado para cumplir con las condiciones entre este ministerio y el Banco de Desarrollo Rural, S.A.
- El encargado de gestión y análisis con visto bueno del subdirector financiero a través del INFORME FPS-SDF-GAF-87-2023/EERH presentaron el proyecto de reforma al reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión dentro del cual se incluyó la propuesta del capítulo IV OBLIGACIONES DE BANRURAL, con el fin de unificar en un solo instrumento, las condiciones a cumplir entre el MIDES y BANRURAL, para la acreditación de las transferencias monetarias condicionadas a los titulares beneficiarios de los programas sociales vinculados al Fideicomiso del Fondo de Protección Social, el cual se dio a conocer a través del OFICIO CTFFPS-51-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-55-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-78-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-80-2023/CMTS/er.

Además Indican que de conformidad a la escritura pública de constitución No. 133 de la escribanía de cámara y gobierno, la cual regula en la cláusula sexta: del Comité técnico del Fideicomiso y sus funciones, no figura la obligación de suscribir el convenio ya referido, adicionalmente la entidad bancaria -BANRURAL- por medio del OFICIO GAGE-DOAP-158-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, reconoce que el convenio en referencia fue suscrito entre el ministerio de desarrollo social y el Banco



de Desarrollo Rural S.A. como banco y no como fiduciario, en tal sentido acepta que la decisión de la actualización del instrumento en mención corresponde de forma discrecional más NO OBLIGATORIA.

## COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, El encargado de gestión y análisis con visto bueno del Subdirector financiero, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la falta de suscripción y actualización del convenio marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias, el cual se encuentra vencido, así como las respuestas presentadas y la presentación del proyecto de reforma al reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso, la **RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso**. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.

### HALLAZGO No. 4.3

**FALTA DE IDENTIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INTERVENCION CRECER SANO, EN EL MANUAL OPERATIVO PROGRAMA SOCIAL "BONO SOCIAL".**

### CONDICION

Durante la auditoría practicada al Fideicomiso, con base a la muestra seleccionada, se determinó que no se tiene claro la identificación de los usuarios y los procedimientos relacionados al Convenio de Préstamo Número 8730-GT denominado "Crecer Sano", Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, que consiste en la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas, con el objetivo de promover la asistencia a los servicios de salud a las familias con niñas y niños de cero (0) hasta veinticuatro (24) meses de edad, buscando prevenir la prevalencia de desnutrición crónica.

Por lo que es necesario clasificar a los beneficiarios de dicha Intervención; indicando el valor asignado que perciben, edades comprendidas de los beneficiarios, fase en la que se encuentra y los lugares beneficiados ya que durante la revisión y verificación de los programas sociales no se tuvo mayor información de los procesos ejecutados relacionados descritos anteriormente.

### RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social, en su calidad de Fideicomitente conjuntamente con los Miembros Titulares del Comité Técnico del Fideicomiso deben girar instrucciones por escrito al Director de Asistencia Social y al Director de Coordinación y Organización, para que los beneficiarios que pertenecen a la intervención "Crecer Sano", incluyan dentro del Manual Operativo del Programa Social Bono Social Versión VI, las características de la persona asignada como titular, quien representa a la niña o niño de cero (0) hasta veinticuatro (24) veinticuatro meses de edad y se obtenga mayor claridad en los procesos ejecutados en relación a las Transferencias Monetarias Condicionadas.

## ACCIONES REALIZADAS

- A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de Oficio No. DS-580-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al director de Auditoría Interna a.i., para realizar el seguimiento respectivo a las recomendaciones pendientes de atender, según el Informe de Auditoría de Desempeño, velando por el cumplimiento de las mismas.

### COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las acciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que éstas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.



**B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0442-2023**

**COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES**

- La viceministra de Protección Social a través del OFICIO VPS-519-2023/LMADM/vg traslada copia de OFICIO MIDES-DS-LELR-0889-2023, de la Dirección de Asistencia Social y OFICIO DCO-643-2023/JCGC-jrfv, de la dirección de coordinación y Organización, donde adjunta copia de OFICIO DCO-1124\*2022/JCGC-jrfv, remitido a Msc. Maria Elizabeth García. Directora de Auditoría Interna, Dando así respuesta a lo solicitado.
- La directora de Asistencia Social a través del OFICIO VPS-520-2023/LMADM/vg, traslada copia de OFICIO MIDES-DS-LELR-0890-2023 de fecha 08 de agosto 2023, de la dirección de asistencia social y OFICIO 642-2023/JCGC-jrfv. De la dirección de coordinación, Dando así respuesta a lo solicitado.
- La directora de Asistencia Social a través del OFICIO MIDES-DAS-LELR-0890-2023, Indican que el manual operativo del programa social "Bono Social" se encuentra actualizado, así como su ficha técnica, de conformidad con el acuerdo ministerial No. DS-54-2023 de fecha 24 de julio de 2023 en el que se acuerda aprobar el manual operativo programa social "Bono Social" Versión VIII y su ficha técnica versión VI, en el cual resalta en su numeral 3.10 Asignación de Familias a Subprograma, en su último párrafo establece lo siguiente: " el programa social enfatiza en la asignación al subprograma bono salud a las familias con integrantes de cero (0) a dos (2) años, con el propósito de contribuir a las estrategias nacionales de prevención de la desnutrición crónica".

**COMENTARIO DE AUDITORIA**

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, El Director de Asistencia Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Deficiencia en el control interno (Falta de identificación de los beneficiarios y procedimientos de la Intervención Crecer Sano, en el Manual Operativo Programa Social, "Bono Social"), por lo que la RECOMENDACIÓN **se encuentra cumplida**, Derivado a que en las acciones presentadas contemplan dentro de sus manuales, los procedimientos relacionados a la implementación y modificación del manual operativo programa social "Bono Social", salvo mejor opinión del ente fiscalizador.

**HALLAZGO No. 4.4**

**SOPORTE INADECUADO EN LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DEL COMPROBANTE ÚNICO DE REGISTRO CUR.**

**CONDICION**

En el desarrollo de la auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que durante la revisión de los documentos de soporte, en el CUR, número 1685, de fecha 25 de junio de 2021, por concepto de entregas de Traslados Monetarios Condicionadas con énfasis en educación, con un valor de Q 21,097,300.00, no coincide con los siguientes documentos de respaldo: Acta del Comité Técnico; Dictamen Jurídico; Dictamen Financiero, Dictamen DAS y Notas de débito, los que ascienden a un valor de Q 21,098,300.00 por lo que se registra una diferencia de Q1000.00 que fueron acreditados hasta en el tercer anticipo al Fideicomiso en el mes de julio de 2021, según Memorandum Número GAGE-DOAP-UCL-ME-113-2021 de fecha 25 de junio de 2021. Por lo que la documentación de respaldo en el CUR, es incorrecta, ya que no se utilizaron los procesos necesarios de revisión de los mismos.

**RECOMENDACIÓN**

El Comité Técnico del Fideicomiso debe girar instrucciones por escrito al subdirector Financiero y Encargado de presupuesto para que sean verificados los valores descritos en los Comprobantes Únicos de Registro, CUR y que coincida el mismo saldo con los documentos de respaldo, ya que la documentación es la que valida el valor autorizado en el CUR. En caso exista el aumento o disminución del desembolso es necesario actualizar

o modificar los saldos en todo proceso de registro y la respectiva documentación de respaldo que serán ejecutadas en las siguientes entregas de las Transferencias Monetarias Condicionadas.

## ACCIONES REALIZADAS

### C. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de Oficio No. DS-580-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al director de Auditoría Interna a.i., para realizar el seguimiento respectivo a las recomendaciones pendientes de atender, según el Informe de Auditoría de Desempeño, velando por el cumplimiento de las mismas.

#### COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las acciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que éstas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

### D. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0442-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo a través del OFICIO FPS-0794-2023/CMTS/er traslada OFICIO FPS-SDF-GAF-89-2023/EERH de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del subdirector financiero a través del cual remiten la documentación de soporte que comprueba el seguimiento y atención otorgada por la Dirección ejecutiva.
- El Encargado de Gestión y Análisis con visto bueno del Subdirector Financiero a través del OFICIO FPS-SDF-GAF-89-2023/EERH de fecha 08 de agosto de 2023, en el cual indica que el monto de Q. 1,000.00 no regularizado en SIGES y SICOIN, fue devuelto por el Fiduciario a la cuenta de ahorro número 4445185075 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social, aunado a lo anterior y con el afán de mejorar los controles internos de esta unidad ejecutora, tomando como base las recomendaciones, se reprogramo la entrega de transferencias monetarias condicionadas por el monto de Q. 1,000.00 correspondientes a los 2 beneficiarios no acreditados por el fiduciario -BANRURAL-, en el acta CTFFP-5-2021 de fecha 22 de julio de 2021, para dar cumplimiento a los objetivos del fideicomiso y subsanar la deficiencia detallada.

Como parte de las acciones realizadas por esta unidad Ejecutora y para llevar un adecuado control de las operaciones del Fideicomiso Fondo de Protección Social se implementó a partir del año 2021 dar a conocer en las sesiones de Comité Técnico del Fideicomiso, los montos no acreditados por el Fiduciario en las cuentas de los beneficiarios por diversos motivos y además se hace del conocimiento que dichos montos serán ejecutados en la próxima entrega de transferencias monetarias Condicionadas.

- El Director Ejecutivo del fondeo de protección social a través del OFICIO FPS-0806-2023/CMTS/er de fecha 11 de agosto de 2023 traslada OFICIO FPS-SDF-GAF-93-2023/EERH mediante el cual el Encargado de Gestión y Análisis, traslada documentación correspondiente al cuestionario de Control interno Firmado y Sellado.
- El Encargado de Gestión y Análisis con visto bueno del Subdirector Financiero a través del OFICIO FPS-SDF-GAF-93-2023/EERH de fecha 10 de agosto de 2023, amplían respuesta vertida en el OFICIO FPS-SDF-GAF-89-2023/EERH de fecha 08 de agosto de 2023.



- Aunado a lo anterior y con el afán de mejorar los controles internos de esta unidad ejecutora, tomando como base las recomendaciones vertidas en la carta a la gerencia, se re programo la entrega de las transferencias monetarias condicionadas por el monto de Q. 1,000.00, correspondiente a los 2 beneficiarios no acreditados por el fiduciario -BANRURAL- en el mes de junio de 2021, dándose a conocer a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social en el punto sexto del ACTA CTFPP-5-2021 de fecha 22 de julio de 2021, el OFFICIO PRESU-UE202-39-2021/VC de fecha 13 de julio de 2021, suscrito por la analista de presupuesto, subdirector financiero con visto bueno de la directora ejecutiva, todos de la unidad ejecutora del fondo de protección social, en atención al OFICIO MIDES-DAS-SATM-mh-02699-2021 de fecha 12 de julio del 2021, suscrito por la directora de asistencia social a.J. con el visto bueno del viceministro de protección social de este ministerio, mediante el cual se notifica la cuota de anticipo y regulación aprobada con el monto de Q. 75,000,000.00 para el programa 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en salud y Educación" y el saldo disponible de Q. 1,000.00 e referencia, para su ejecución en el mes de Julio de 2021.

Asi mismo, se hace de su conocimiento que en el mes de julio de 2021 fue aprobado y desembolsado el tercer anticipo del ejercicio fiscal 2021 para el fideicomiso fondeo de protección social por un monto total monto de Q. 75,000,000.00 por medio de resolución interna Numero VMAF-023-2021 de fecha 14 de julio de 2021 para el programa 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en salud y Educación" y el saldo disponible de Q. 1,000.00 e referencia, para su ejecución en el mes de Julio de 2021. El monto total Q 75,001,000.00 fue regularizado por esta unidad en SIGES y SICOIN en el mes de julio de 2021, para los efectos correspondiente se adjunta la resolución interna y reporte de SICOIN R00817366.rpt de fecha 10/08/2023, el cual refleja la ejecución presentada en el mes de julio de 2021, para su conocimiento.

Se adjuntan en CD estados de cuenta firmado y sellados por el Fiduciario -BANRURAL- de los meses de junio y julio 2021, en donde se puede verificar la ejecución de los fondos de Q. 1,000.00 correspondientes a los 2 beneficiarios no acreditados.

#### COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, El Director de Asistencia Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Deficiencia en el control interno (Falta de identificación de los beneficiarios y procedimientos de la Intervención Crecer Sano, en el Manual Operativo Programa Social, "Bono Social"), por lo que la RECOMENDACIÓN **se encuentra cumplida**, Derivado a que en las acciones presentadas contemplan dentro de sus manuales, los procedimientos relacionados a la implementación y modificación del manual operativo programa social "Bono Social", salvo mejor opinión del ente fiscalizador.

#### HALLAZGO No. 4.5 INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO.

#### CONDICION

Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que hay 325 beneficiarios que han acumulado 3 o más transferencias monetarias condicionadas, en las cuentas bancarias habilitadas en el Fiduciario BANRURAL y que no han hecho uso de estos aportes que les ha realizado el Programa Social "Bono Social", por el incumplimiento de corresponsabilidades, asimismo, se pudo observar que, al 18 de enero de 2022, existe un saldo global de Q15,026,757.36 sin retiro y/o retiro parcial.

#### RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente conjuntamente con los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduciario, deben girar instrucciones por escrito, a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, para que transcurrido el plazo de seis (6) meses, los beneficiarios de las Transferencias



Monetarias Condicionadas, no hayan hecho uso de los fondos, se comuniquen con el Banco Fiduciario para que sean devueltos a la cuenta bancaria del Fideicomiso No. 4445185075 y sean utilizados en nuevos Programas Sociales, para otros beneficiarios.

El Comité Técnico del Fideicomiso, el Fideicomitente y Fiduciario deben gestionar la pronta actualización del Convenio Marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de los Programas Sociales y la acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social.

La Dirección de Asistencia Social, la cual deberá solicitar a la Dirección de Coordinación y Organización, que traslade la totalidad de cartas de aceptación de ingreso al programa Social "Bono Social", que están pendientes de entregarse, para posteriormente remitirlas al Banco Fiduciario, con lo cual se estará dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social, "Bono Social".

La Dirección de Coordinación y Organización, la cual deberá girar instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de revisar el universo de expedientes de los usuarios del Programa Social, "Bono Social", para verificar la existencia de las cartas de aceptación de ingreso, tramitar firmas (en caso de carecer de la misma), cerciorarse de la existencia física del Titular. Asimismo, informarle al Titular que debe retirar los fondos que han sido depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que se le notifique.

## ACCIONES REALIZADAS

### E. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-157-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de Oficio No. DS-580-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al director de Auditoría Interna a.i., para realizar el seguimiento respectivo a las recomendaciones pendientes de atender, según el Informe de Auditoría de Desempeño, velando por el cumplimiento de las mismas.

#### COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las acciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que éstas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

### F. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0442-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El Director Ejecutivo a través del OFICIO FPS-0795-2023/CMTS/er traslada OFICIO FPS-SDF-GAF-89-2023/EERH de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero a través del cual remiten la documentación de soporte que comprueba el seguimiento y atención otorgada por la Dirección ejecutiva.
- El Encargado de Gestión y Análisis con visto bueno del Subdirector Financiero a través del OFICIOFPS-SDF-GAF-88-2023-EERH, informa que esta unidad ejecutora en aras de la transparencia en los procesos realizo las gestiones necesarias en el marco de sus competencias ante los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social, para la presentación del proyecto de reforma al reglamento del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social, el cual se encuentra en **proceso de revisión**, dentro del cual se incluyó la propuesta del capítulo IV OBLIGACIONES DE BANRURAL, con el fin de unificar en un solo instrumento, las condiciones a cumplir entre MIDES y BANRURAL, para la acreditación de las transferencias monetarias



condicionadas de los titulares beneficiarios de los programas sociales vinculados al fideicomiso fondo de protección social, el cual se dio a conocer a través del OFICIO-CTFFPS-36-2023/CMTS/er, dando seguimiento por medio de OFICIO-CTFFPS-51-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-55-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-78-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-80-2023/CMTS/mm.

- Además Indican que de conformidad a la escritura pública de constitución No. 133 de la escribanía de cámara y gobierno, la cual regula en la cláusula sexta: del Comité técnico del Fideicomiso y sus funciones, no figura la obligación de suscribir el convenio ya referido, adicionalmente la entidad bancaria -BANRURAL- por medio del OFICIO GAGE-DOAP-158-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, reconoce que el convenio en referencia fue suscrito entre el ministerio de desarrollo social y el Banco de Desarrollo Rural S.A. como banco y no como fiduciario, en tal sentido acepta que la decisión de la actualización del instrumento en mención corresponde de forma discrecional más NO OBLIGATORIA.
- Como parte del seguimiento para la devolución de los fondos no retirados de las cuentas de los beneficiarios de los programas sociales vinculados al fideicomiso fondo de protección social, se informa que el Director Ejecutivo del fondo de protección social, con el visto bueno del señor Ministro de Desarrollo Social, suscribió el OFICIO FPS-0331-2023/CMTS/mm de fecha 03 de abril de 2023, dirigido a la Viceministra de Protección Social, por medio del cual se trasladó OFICIO GAGE-DAAG-184-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, por medio del cual dan respuesta al OFICIOCTFFPS-100-2022/RDMGG/er, mediante el cual -BANRURAL- informo que realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) por un monto total de seiscientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales con 64/100 (Q. 690,973.64), por el saldo de 324 cuentas que al 12 de marzo de 2023 no retiraron aun transferencias monetarias condicionadas de forma parcial o total.
- Adicionalmente se informa que el Director Ejecutivo del fondo de protección social con el visto bueno del Señor Ministro de Desarrollo Social, suscribió el OFICIO FPS-289-2023/CMTS/mm y OFICIO FPS-0329-2023/CMTS/mm de fecha 20 de marzo y 03 de abril de 2023, dirigido a la Viceministra de Protección Social, por medio de los cuales traslada el OFICIO GAGE-DDAP-128-2023 y GAGE-DAAG-177-2023 de fecha 3 de marzo y 20 de marzo de 2023, emitidos por el gerente de banca institucional y el gerente de banca corporativa y representante legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- a través de los cuales dan respuesta al OFICIO CTFFPS-6-202/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-15-2023-CMTS/er, mediante los cuales Banrural informo que realizo las devoluciones de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) por un monto total sesenta y un mil cien quetzales exactos (Q. 61,100.00) por el saldo disponible de 32 cuentas cuyos fondos fueron debitados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondiente a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos, reportados de los meses de noviembre a diciembre de 2022.
- Adicionalmente se informa que el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso suscribió el OFICIO CTFFPS-37-2023-CMTS/er y OFICIO CTFFPS-40-2023-CMTS/er de fecha 26 de abril y 19 de mayo de 2023, dirigidos al Lic. Edgar Rolando Guzmán Bethancourt, Gerente general y al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladara la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de febrero de 2023, mencionado que a través del OFICIO GAGE-DAAG-589-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Lic. Abilio Rubelino Bravo Gómez, gerente de Agencia y Representante Legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- por medio del cual realizo la devolución de los fondos a la cuenta numero un millón cien mil quince (1100015), por un monto total de veintiséis mil trescientos quetzales exactos (Q. 26,300.00), por el saldo disponible en 18 cuentas cuyos fondos fueron devotados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondientes a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos en el mes de febrero de 2023.



- Así mismo se informa que el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso suscribió el OFICIO CTFPPS-52-2023-CMTS/er de fecha 02 de junio de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladara la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de marzo de 2023, mencionado que a través del OFICIO GAGE-DAAG-644-2023 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Lic. Luis Alberto del Cid Fuentes gerente de banca de personas y Representante Legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- por medio del cual realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), por un monto total de Dieciocho mil doscientos exactos (Q. 18,200.00), por el saldo disponible en 19 cuentas cuyos fondos fueron devotados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondientes a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos en el mes de marzo de 2023.
- Así mismo se informa que el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso suscribió el OFICIO CTFPPS-76-2023-CMTS/er de fecha 28 de junio de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladara la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de marzo de 2023, mencionado que a través del OFICIO GAGE-DAAG-869-2023 de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Lic. Abilo Rubelino Bravo Gómez gerente de agencia y Representante Legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- por medio del cual realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), por un monto total de treinta y tres mil novecientos exactos (Q. 33,900.00), por el saldo disponible de 24 cuentas cuyos fondos fueron devotados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondientes a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos en el mes de abril de 2023.
- De manera adicional se informa que por medio de OFICIO CTFPPS-95-2023-CMTS/er de fecha 26 de julio de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladara la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de mayo de 2023
- Adicionalmente se indica que por medio de OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-bc-0946-2023 de fecha 02 de agosto de 2023 suscrito por la Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Educación, Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Salud, Director de Asistencia Social con visto bueno de la Viceministra de Protección Social de este Ministerio, por medio del cual solicita a esta unidad ejecutora, se realicen las gestiones necesarias para la devolución de los fondos no retirados por los titulares beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de junio de 2023, los cuales se someterán a aprobación del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y posteriormente se realizaran las gestiones ante el fiduciario para la devolución respectiva.
- Dentro del contexto, se informa que el Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social con el visto bueno del señor Ministro de Desarrollo Social, suscribió el OFICIO FPS-0485-2023/CMTS/er de fecha 22 de mayo de 2023, dirigido a la Viceministra de Protección Social, en seguimiento al OFICIO No. VPS 0087-2023/LMADM/vg de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por la Viceministra de Protección Social, por medio del cual se trasladó la información para conformar los expedientes de los titulares beneficiarios del programa social "Bono Social" con embargo judicial con carta de aceptación de



entrega en BANRURAL, para continuar con el respectivo proceso de devolución de fondos ante las instancias correspondientes.

- Adicionalmente el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido fideicomiso suscribió el OFICIO CTFPS-98-2023-CMTS/er de fecha 07 de agosto de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó el reporte mensual que incluya a todos los titulares beneficiarios que recibieron acreditamientos por transferencias monetarias condicionadas en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, por concepto de entrega de transferencias monetarias condicionadas -TMC- del programa social "Bono Social" y "Programa social Vida", así mismo se solicita incluir en el reporte a los beneficiarios que recibieron acreditamientos por transferencias monetarias en nutrición, los cuales están vinculados al fideicomiso fondo de protección social del ministerio de desarrollo social, incluyendo el saldo global en las cuentas de los beneficiarios que no han retirado los fondos al 30 de junio de 2023, estando a la espera de la información requerida.

## COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, el Director de Asistencia Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el incumplimiento parcial al objetivo del fideicomiso, por lo que la RECOMENDACIÓN **se encuentra en Proceso**, Derivado a que en las acciones presentadas aún existen información y procesos que deben cumplirse en su totalidad.

### HALLAZGO No. 5 DEFICIENCIA EN MANUALES OPERATIVOS

#### CONDICION

Derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al verificar el ciclo operativo de los Programas Sociales "Bono Social" y Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- La Dirección de Informática no general el reporte de convocatoria y generación de cronograma para la entrega del beneficio, sino que es generada por la Dirección de Asistencia Social, la cual no es la responsable según lo establecido en el Manual Operativo Programa Social "Bono Social" y Manual Operativo Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados.
- El Manual Operativo Programa Social "Bono Social" y Manual Operativo Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, no contemplan dentro de su normativa, tiempos razonables y oportunos para la entreg2a al beneficiario, de las Transferencias Monetarias Condicionadas.

#### RECOMENDACIÓN

El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación; y al Viceministro de Protección Social a efecto modifiquen y actualicen los Manuales Operativos de los Programas Sociales vigentes, los cuales no contemplan los ciclos de procesos que actualmente se realizan en la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas a los titulares beneficiarios, tampoco procedimientos y responsabilidades específicas, para la conformación del expediente para el acreditamiento que se envía al Banco Fiduciario.



## ACCIONES REALIZADAS

### A. PRIMER SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-AM-156-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Por medio de Oficio No. DS-579-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al viceministro de Política, Planificación y Evaluación y viceministra de Protección Social, para que instruyan a los funcionarios responsables de las Unidades administrativas involucradas, para que den seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas y así evitar su recurrencia en futuras auditorías.

#### COMENTARIO DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Después de analizar el oficio enviado por el Despacho Superior, para atender las acciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas, se concluye que éstas quedarán en proceso derivado que se han realizado acciones, sin embargo, se tienen que evaluar los resultados de las mismas.

### B. SEGUNDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN OFICIO DAI-0404-2023

#### COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

- El viceministro de Política, Planificación y Evaluación a través del OFICIO VPPE-ARPR-mca-437-2023 de fecha 28 de julio 2023, traslada OFICIO-DDN-LASA-cch-102-2023 de fecha 26 de julio de 2023 suscrito por el Licenciado Luis Alberto Sinay Angela, Director de Diseño y normatividad y OFICIO DPYP-DADA-rgp-284-2023, suscrito por el Dr. Álvaro Hugo Martínez Sandoval Subdirector de programación y Formulación presupuestaria con visto bueno del Lic. Dany Arely Dubon Ayala, Director de Planificación y Programación quienes remiten respuesta a lo solicitado.
- El Director de Diseño y Normatividad a través del OFICIO-DDN-LASA-cch-102-2023 de fecha 26 de julio de 2023, traslada OFICIO DDN-SNCVS-LC-lc-18-2023 del personal designado para dar respuesta a lo solicitado por el Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación en relación al traslado de la información requerida según las recomendaciones emitidas.
- La Subdirección de Normas, Control y Vigilancia social a través del OFICIO DDN-SNCVS-LC-lc-18-2023 de fecha 26 de Julio de 2023 Informa que el proceso de actualización de manuales operativos de los programas sociales, se realizan de manera conjunta con la unidad administrativa responsable de la implementación y en el caso del manual operativo del programa social "Bono Social" se incorporaron los ajustes solicitados por el ente fiscalizador en la versión VIII del manual operativo el cual será trasladado en su oportunidad cuando se encuentre aprobado mediante acuerdo ministerial.

Así también en relación del programa social manual operativo programa social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, aún se encuentran en proceso de actualización.

#### COMENTARIO DE AUDITORIA

De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, El viceministro de Política, Planificación y Evaluación, El director de Diseño y Normatividad y la Subdirección de normas, control y vigilancia social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la deficiencia en manuales operativos, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.



**CONCLUSION GENERAL:**

La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDES, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la auditoría financiera y de cumplimiento ejercicio evaluado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 notificado al Ministerio de Desarrollo Social, así mismo, En conclusión a las recomendaciones incluidas en carta a la entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social fue REALIZADA, según el análisis de la documentación de soporte, oficios en el cual se gira las instrucciones emitidos por: la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y este a su vez a los Directores de Coordinación y Organización y a Director de Planificación y programación, en el cual se determinó que los documentos que se tuvieron a la vista de acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los directores, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia por lo que se verificaron las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.

Cabe hacer mención que el personal responsable de las áreas antes mencionadas se encuentra en la mejor disposición de continuar fortaleciendo el ambiente y estructura del control interno y las buenas prácticas, en aras de la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento,  
ejercicio evaluado del 01 de enero al 31 de diciembre 2022  
Estado de las recomendaciones analizadas en el presente informe**

No.	Tipo de Deficiencia	Deficiencias Determinadas	Cumplida	No Cumplida	En Proceso	Pendiente
1	Incumplimiento a los fines del Fideicomiso.	Hallazgo 1	0	0	1	0
2	Aportes no acreditados oportunamente a beneficiarios del programa "Bono Social".	Hallazgo 2	0	0	1	0
3	Incumplimiento a cláusulas de Escritura Pública de Modificación.	Hallazgo 3	0	0	1	0
4.1	Seguimiento a recomendaciones de auditoría no cumplidas (Deficiencia de control Interno, Manuales de procedimientos desactualizados)	Hallazgo 4.1	1	0	0	0
4.2	Seguimiento a recomendaciones de auditoría no cumplidas (Falta de suscripción y actualización del convenio marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias, el cual se encuentra vencido)	Hallazgo 4.2	0	0	1	0
4.3	Seguimiento a recomendaciones de auditoría no cumplidas (Falta de identificación de los beneficiarios y procedimientos de la intervención Crecer Sano, en el manual operativo programa social "Bono Social")	Hallazgo 4.3	1	0	0	0
4.4	Seguimiento a recomendaciones de auditoría no cumplidas (Soporte inadecuado en la documentación de respaldo del comprobante único de registro CUR)	Hallazgo 4.4	1	0	0	0
4.5	Seguimiento a recomendaciones de auditoría no cumplidas (Incumplimiento parcial al objetivo del fideicomiso)		0	0	1	0
5	Deficiencia en manuales operativos.	Hallazgo 5	0	0	1	0
<b>Total</b>			<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia con base en la documentación presentada por las direcciones y áreas responsables en el ministerio de desarrollo social.



**OBSERVACIÓN**

La Dirección de Auditoría Interna, verifico con la documentación el cumplimiento de las recomendaciones descritas en la carta a la entidad; sin embargo, las deficiencias no fueron mitigadas en su totalidad. Queda bajo la responsabilidad de las autoridades de la Dirección de las áreas responsables del Ministerio de Desarrollo Social, velar por cumplir con los controles internos que sean necesarios y fortalecer los existentes, con el propósito de cumplir con los compromisos adquiridos.

  
Lic. Edwin Wilfredo Garrido Ortega  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO ACTIVO No. 15649

  
Lic. Manfred Amibal Monterroso Villatoro  
SUB-DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
FIDECOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. CGC-DAS-10-0058-2022, CUA 737820008-131-16-01-2009

00.1017

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
1	Hallazgos relacionados con el cumplimiento o a leyes y regulaciones aplicables	Incumplimiento a los fines del Fideicomiso	Al verificar las metas físicas proyectadas en el Plan Operativo Anual 2022, correspondiente al Fideicomiso Fondo de Protección Social se determinó que no se cumplieron las metas físicas relacionadas a Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en Salud, entregadas a familias con niños y niñas de cero a cinco años y mujeres embarazadas o en período de lactancia que cumplen con sus controles de salud; derivado que se realizaron modificaciones significativas a las mismas. Se planificaron 388,500 Aportes, Ejecutándose 232,686 Aportes, que representan el 59.89% en relación a metas a metas e indicadores programados, donde se evidencia deficiencia en la elaboración del Plan Operativo Anual 2022, como se demuestra en el cuadro siguiente:  (VER ANEXO)	El Ministro de Desarrollo Social en su Calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe velar por el estricto cumplimiento de las leyes y la correcta inversión de los fondos públicos; asimismo, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Políticas, Planificación y Evaluación y este al Director de Planificación y Programación; de la misma manera al Viceministro de Protección Social y este al Director de Asistencia Social y a su vez al Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas con Énfasis en Salud; y por último al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para que coordinen acciones de seguimiento y se cumpla con las metas físicas planteadas en el Plan Operativo Anua (POA).	<p>Por medio de Oficio No. DS-579-2023/HMCR/njm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación y este al Director de Planificación y Programación, de la misma manera al Viceministro de Protección Social, y este al Director de Asistencia Social y a su vez el Subdirector de Transferencias Monetarias con Énfasis en Salud; y por último al Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para la correcta inversión de los fondos públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Director de Planificación y Programación por medio del OFICIO DPYP-DADA-rgp-284-2023 del 27 de julio del 2023, presenta el informe circunstanciado, relacionado a metas físicas del Ministerio de Desarrollo Social, durante el año 2022comentando se ha enviado a cierre de cada cuatrimestre del ejercicio fiscal correspondiente, un análisis de metas de los programas sociales, que ejecuta el viceministerio de protección social, para que se pronuncien y den seguimiento por algunas intervenciones que no reflejan un avance de ejecución dentro del período mencionado como consta en el OFICIO DPYP-DADA-rgp-236-2023 de fecha 30 de mayo de 2023.</li> </ul> <p>As mismo sugiere que los programas sociales del viceministerio de protección social, implementen las acciones que consideren necesarias para el logro de la ejecución de metas físicas programadas para el presente ejercicio fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El director de Planificación y Programación por medio del OFICIO DPYP-DADA-rgp-199-2022 de fecha 11 de mayo de 2022 Presenta el informe el grado de avance y acumulado de enero a abril que refleja la ejecución mayor al 30% de los distintos programas de la institución.</li> </ul>	De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el director de Planificación y Programación y el viceministro de Política y Ejecución, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, el incumplimiento a los fines del fideicomiso, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que se está dando el seguimiento a las metas planteadas, sin embargo, aún no se cumple con las metas planteadas en el plan operativo anual (POA) por lo que aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.			X

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
2	Hallazgos relacionados con el cumplimiento o a leyes y regulaciones aplicables	Aportes no acreditados oportunamente a beneficiarios del Programa Social "Bono Social"	Al revisar las actas de reuniones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se determinó que según acta CTFPPS-6-2022 de fecha 24 de junio de 2022, en el punto Cuarto el Comité Técnico resuelve aprobar por unanimidad, financiamiento para la acreditación y entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas, con énfasis en salud, para los usuarios del Programa Social "BONO SOCIAL", sin embargo, de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, no fueron realizados 157 aportes a beneficiarios del programa. A continuación, se presenta las variaciones:  (VER ANEXOS)	El Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Tenido del Fideicomiso, al Director Ejecutivo y este a su vez al Subdirector Financiero ambos de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con el objeto de velar por el fiel cumplimiento de las entregas de las acreditaciones aprobadas a los beneficiarios de los programas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El viceministro de Política Planificación y ejecución por medio de OFICIO/VPE-ARPR-mca-213-2022 de fecha 12 de mayo 2022 requiere del apoyo del viceministro de protección social para que gire sus instrucciones a donde corresponda para emitir informe ejecutivo con las justificaciones del grado de avance y acumulado de enero-abril del año 2022 y las razones por las cuales algunas intervenciones no reflejan un avance mayor al 30%</li> </ul>	De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte el Director Ejecutivo, el viceministro Administrativo y Financiero, el secretario del Comité Técnico del Fideicomiso, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para los aportes no acreditados oportunamente a beneficiarios del programa social "Bono Social", por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.			X
					<ul style="list-style-type: none"> <li>El Viceministro Administrativo y Financiero a través del OFICIO-CTFFPS-53-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio de 2023 solicita la colaboración para la habilitación de un usuario con respectivo Rol de Acceso, que permita verificar en los sistemas informáticos de -</li> </ul>				

001015

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO	
					<p>BANRURAL- el estatus de las cuentas bancarias(activa, embargada, cancelada u otra) de los titulares beneficiarios del programa social "Bono Social" y programa social "VIDA" en tiempo real, con el fin de la acreditación total del monto de financiamiento aprobado por el Comité Técnico de Fideicomiso Fondo de Protección Social y así no exista devolución de fondos a la cuenta monetaria del fideicomiso, por las cuentas no acreditadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El secretario del Comité Técnico Fideicomiso Fondo de Protección Social a través del OFICIO-CTFFPS-56-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio de 2023 informa que en la próxima reunión del Comité Técnico se dará a conocer el informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para conocimiento, seguimiento, avance respectivo para velar por la adecuada administración del Fideicomiso.</li> <li>El viceministro Administrativo y Financiero y presidente del Comité Técnico del Fideicomiso a través del OFICIO-CTFFPS-57-2023-CMTS-er de fecha 16 de junio de 2023 informa que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social no tienen injerencia en los procesos operativos del programa social "Bono Social" previos a la generación de la planilla para el acreditamiento a los beneficiarios del programa.</li> </ul> <p>Indican que al tener respuesta de -BANRURAL-, en relación al OFICIO-CTFFPS-53-2023-CMTS-er se informara al Vice despacho a su digno cargo, para que asigne a una persona de la Dirección de Asistencia Social para que tenga el acceso al sistema y pueda llevar este control, el cual permita verificar el estatus de las cuentas bancarias.</p>					

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
3	Hallazgos relacionados con el cumplimiento o a leyes y regulaciones aplicables	Incumplimiento de Escrituras Públicas de modificación	De acuerdo a la revisión de la Escritura Pública de Modificación Número 133 del Fideicomiso Fondo de Protección Social, se determinó que se incumplió parcialmente la Clausula Quinta: OBJETO DEL FIDEICOMISO, debido que con fondos del Fideicomiso se ejecuta el Programa Social "Bono Social" Transferencias Monetarias Condicionadas con Énfasis en Salud y en Educación; y nutrición de las familias que tengan hijos de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsado en desarrollo integral de la sociedad guatemalteca, determinando que no se le han asignado fondos para poder cumplir con el programa que incluya a los adultos mayores y población vulnerable.	El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso y el Comité Técnico del Fideicomiso, deben velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, que permita la creación de un Programa Social que beneficie a los adultos mayores y población vulnerable.	<p>Por medio de Oficio No. DS-581-2023/HIMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social, para velar por el cumplimiento de lo establecido en la norma legal vigente de incluir a los adultos mayores y población vulnerable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social por medio del OFICIO FPS-667-2023/CMTS/er en el cual comunica las acciones realizadas por esta unidad ejecutora en el marco de sus competencias, en relación al Hallazgo 3 emitió el OFICIO CTFPPS-56-2023-CMTS-er y OFICIO-CTFFPS-58-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio y 21 de junio de 2023, los cuales fueron dirigidos a BANRURAL, miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social y Viceministra de Protección Social, para su conocimiento y acciones que correspondan.</li> <li>El secretario del Comité Técnico Fideicomiso Fondo de Protección Social a través del OFICIO-CTFFPS-56-2023-CMTS-er de fecha 14 de junio de 2023 informa que en la próxima reunión del Comité Técnico se dará a conocer el informe de Auditoría Financiera y de cumplimiento, Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para conocimiento, seguimiento, avance respectivo para velar por la adecuada administración del Fideicomiso.</li> <li>El viceministro Administrativo y Financiero y presidente del Comité Técnico del Fideicomiso a través del OFICIO-CTFFPS-58-2023-CMTS-er de fecha 21 de junio de 2023 solicita al ministro de Desarrollo Social gire instrucciones al viceministro de Política, planificación y Evaluación, para que con base a sus competencias se sirvan evaluar la necesidad de diseñar un programa social que beneficie a los adultos mayores y población vulnerable en coordinación con el viceministro de protección social.</li> </ul>	De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de la directora Ejecutivo, Secretario del comité Técnico Fideicomiso Fondo de protección Social y Viceministro Administrativo y Financiero, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para el incumplimiento a las cláusulas de escritura pública de modificación, así como las respuestas presentadas y la solicitud de evaluar el diseño de un programa que beneficie a los adultos mayores, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.			X

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
4.1	Hallazgos relacionados con el cumplimiento o a leyes y regulaciones aplicables	Deficiencias de Control Interno	Derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se establecieron las siguientes deficiencias de control interno:  a) Manuales de procedimientos desactualizados:	El Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente, debe girar instrucciones por escrito a la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas, a través de la Sub Dirección de Normas, Control y Vigilancia Social, para la elaboración, diseño y actualización de los Manuales de Políticas Normas, Procesos y Procedimientos, así como también a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social y Dirección de Asistencia Social, para que velen por que sean actualizados los Manuales de Procedimientos relacionado a la recuperación oportuna de los fondos que frecuentemente se quedan congelados por distintas razones: usuarios fallidos, bloqueo de cuentas por orden judicial, fondos no utilizados por los beneficiarios en las cuentas bancarias de los beneficiarios del Programa Social, "Bono Social", en el Banco Fiduciario y que sean trasladados a donde	<p>Por medio de Oficio No. DS-580-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Director de Auditoría Interna a.i., para realizar el seguimiento respectivo a las recomendaciones pendientes de atender, según el Informe de Auditoría de Desempeño, velando por el cumplimiento de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Subdirección de Normas, Control y Vigilancia Social a.i. a través del Oficio DDN-LC-106-2023 de fecha 05 de agosto de 2023, emitido por la Licda. Lisette del Rosario Cajax Arango en el cual informa: "Que en el presente año se han realizado dos actualizaciones al manual operativo del programa social "Bono Social" y se brindó apoyo técnico correspondiente, por lo que se remite adjunta la versión digital del manual operativo versión VIII, aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. DS-54-2023 de fecha 24 de julio del presente año.</li> <li>El Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social a través del Oficio FPS-0775-2023/CMTS/er en el cual traslada Oficio FPD-SDF-GAF-86-2023/ERRH Suscrito por el encargado y de gestión y análisis y visto bueno del subdirector financiero, a través del cual remiten la documentación de soporte que comprueba el seguimiento y atención otorgada por esta dirección.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>El encargado y de gestión y análisis y visto bueno del subdirector financiero, a través del Oficio FPD-SDF-GAF-86-2023/ERRH, Informan que esta unidad realizo las gestiones necesarias en el marco de sus competencias ante la unidad administrativa de este Ministerio para la aprobación del MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL "VERSION I" el cual fue aprobado mediante el acuerdo ministerial DS-18-2023 de fecha 08 de marzo de 2023.</li> </ul> <p>Asimismo, es importante mencionar que a través del Oficio FPS-253-2023/CMTS/mm de fecha 14 de marzo de 2023. Se informo al Lic. José Ángel Leonel Chamalé, Auditor Gubernamental y al Lic. Edwin Leonel Meza</p>	De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, la subdirección de normas, control y vigilancia social a.i., se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Deficiencia en el control interno (Manuales de procedimientos desactualizados), por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra cumplida, Derivado a que en las acciones presentadas contemplan dentro de sus manuales, los procedimientos relacionados a la devolución de los fondos que los usuarios han acumulado en las cuentas bancarias habilitadas, así como también, los procedimientos de recuperación oportuna de los fondos que frecuentemente se quedan congelados de los beneficiarios del Programa Social "Bono Social", salvo mejor opinión del ente fiscalizador.	X		

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
4.2		Falta de suscripción y actualización del convenio marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias, el cual se encuentra vencido.	Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomiso, al verificar los convenios Interinstitucionales vigentes por el Ministerio de Desarrollo Social en el año 2021, como resultado del análisis realizado al Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social - MIDES- y el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima - BANRURAL-, que regula el funcionamiento de las cuentas bancarias con producto especial registradas a titulares beneficiarios de Programas Sociales "Bono Social" y "Programa Vida", para la acreditación de transferencias monetarias condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social, el cual fue celebrado el 15 de abril de 2020, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, se encuentra vencido y no ha sido prorrogado a través de la suscripción de un nuevo convenio a la presente fecha.	El Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente del Fideicomiso, debe girar instrucciones por escrito al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, para dar seguimiento a las gestiones iniciadas en la emisión y aprobación de disposiciones específicas que regulen la adecuada administración de los fondos del Fideicomiso.	<p>Calvillo, Coordinador Gubernamental, ambos de la Contraloría General de Cuentas sobre la aprobación del MANUAL DE POLITICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL "VERSION 1" el cual fue trasladado con su respectivo acuerdo ministerial de aprobación, para su conocimiento y desvanecimiento del hallazgo en mención.</p> <p>Por medio de Oficio No. DS-580-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Director de Auditoría Interna a.i., para realizar el seguimiento respectivo a las recomendaciones pendientes de atender, según el Informe de Auditoría de Desempeño, velando por el cumplimiento de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Director Ejecutivo a través del INFORME FPS-0777-2023/CMTS/er, trasladada OFICIO FPS-SDF-GAF-87-2023/EERH suscrito por el encargado de gestión y análisis y visto bueno del Subdirector financiero, a través del cual remiten la documentación de soporte que comprueba el seguimiento y atención otorgada por esta dirección, a la actualización del reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Protección Social y de esta manera contar con el instrumento adecuado para cumplir con las condiciones entre este ministerio y el Banco de Desarrollo Rural, S.A.</li> </ul> <p>El encargado de gestión y análisis con visto bueno del subdirector financiero a través del INFORME FPS-SDF-GAF-87-2023/EERH presentaron el proyecto de reforma al reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión dentro del cual se incluyó la propuesta del capítulo IV OBLIGACIONES DE BANRURAL, con el fin de unificar en un solo instrumento, las condiciones a cumplir entre el MIDES y BANRURAL, para la acreditación de las transferencias monetarias condicionadas a los titulares beneficiarios de los programas sociales vinculados al</p>	De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte del Director Ejecutivo, El encargado de gestión y análisis con visto bueno del Subdirector financiero, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la falta de suscripción y actualización del convenio marco de regulación de condiciones de cuentas bancarias, el cual se encuentra vencido, así como las respuestas presentadas y la presentación del proyecto de reforma al reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso, la RECOMENDACION se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aún existen procesos que deben cumplirse en su totalidad. <p>Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna, nombrará a una comisión para dar el seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas.</p>			X

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
4.3		Falta de identificación de los beneficiarios y procedimientos de la intervención Crecer Sano, en el Manual Operativo programa Social "Bono Social".	Durante la auditoría practicada al Fideicomiso, con base a la muestra seleccionada, se determinó que no se tiene claro la identificación de los usuarios y los procedimientos relacionados al Convenio de Préstamo Número 8730-GT denominado "Crecer Sano", Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, que consiste en la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas, con el objetivo de promover la asistencia a los servicios de salud a las familias con niñas y niños de cero (0) hasta veinticuatro (24) meses de edad, buscando prevenir la prevalencia de desnutrición crónica.	El Ministro de Desarrollo Social, en su calidad de Fideicomitente conjuntamente con los Miembros Titulares del Comité Técnico del Fideicomiso deben girar instrucciones por escrito al Director de Asistencia Social y al Director de Coordinación y Organización, para que los beneficiarios que pertenecen a la intervención "Crecer Sano", incluyan dentro del Manual Operativo del Programa Social Bono Social Versión VI, las características de la	<p>Fideicomiso del Fondo de Protección Social, el cual se dio a conocer a través del OFICIO CTFPPS-51-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-55-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-78-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-80-2023/CMTS/er.</p> <p>Además indican que de conformidad a la escritura pública de constitución No. 133 de la escribanía de cámara y gobierno, la cual regula en la cláusula sexta: del Comité técnico del Fideicomiso y sus funciones; no figura la obligación de suscribir el convenio ya referido, adicionalmente la entidad bancaria -BANRURAL- por medio del OFICIO GAGE-DOAP-158-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, reconoce que el convenio en referencia fue suscrito entre el ministerio de desarrollo social y el Banco de Desarrollo Rural S.A. como banco y no como fiduciario, en tal sentido acepta que la decisión de la actualización del instrumento en mención corresponde de forma discrecional más NO OBLIGATORIA.</p>	De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, El Director de Asistencia Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Deficiencia en el control interno (Falta de identificación de los beneficiarios y procedimientos de la Intervención Crecer Sano, en el Manual Operativo Programa Social, "Bono Social"), por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra cumplida. Derivado a que en las acciones presentadas contemplan dentro de sus manuales, los procedimientos relacionados a la implementación y modificación del manual operativo programa social "Bono Social", salvo mejor opinión del ente fiscalizador.	X		

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
4.4		Soporte inadecuado en la documentación de respaldo del Comprobante Único de Registro, CUR.	En el desarrollo de la auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que durante la revisión de los documentos de soporte, en el CUR, número 1685, de fecha 25 de junio de 2021, por concepto de entregas de Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en educación, con un valor de Q 21,097,300.00, no coincide con los siguientes documentos de respaldo: Acta del Comité Técnico; Dictamen Jurídico; Dictamen Financiero, Dictamen DAS y Notas de débito, los que ascienden a un valor de Q 21,098,300.00 por lo que se registra una diferencia de Q1000.00 que fueron acreditados hasta en el tercer anticipo al Fideicomiso en el mes de julio de 2021, según Memorándum Número GAGE-DOAP-UCL-ME-113-	El Comité Técnico del Fideicomiso debe girar instrucciones por escrito al subdirector Financiero y Encargado de presupuesto para que sean verificados los valores descritos en los Comprobantes Únicos de Registro, CUR y que coincida el mismo saldo con los documentos de respaldo, ya que la documentación es la que valida el valor autorizado en el CUR. En caso exista el aumento o disminución del desembolso es necesario actualizar o modificar los saldos en todo proceso de registro y la respectiva documentación de respaldo que serán	<ul style="list-style-type: none"> <li>La directora de Asistencia Social a través del OFICIO MIDES-DAS-LEIR-0890-2023, indican que el manual operativo del programa social "Bono Social" se encuentra actualizado, así como su ficha técnica, de conformidad con el acuerdo ministerial No. DS-54-2023 de fecha 24 de julio de 2023 en el que se acuerda aprobar el manual operativo programa social "Bono Social" Versión VIII y su ficha técnica versión VI, en el cual resalta en su numeral 3.10 Asignación de Familias a Subprograma, en su último párrafo establece lo siguiente: "el programa social enfatiza en la asignación al subprograma bono salud a las familias con integrantes de cero (0) a dos (2) años, con el propósito de contribuir a las estrategias nacionales de prevención de la desnutrición crónica".</li> </ul>	Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna, nombrará a una comisión para dar el seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas.	X		
					<ul style="list-style-type: none"> <li>El Director Ejecutivo a través del OFICIO FPS-0794-2023/CMTS/er traslada OFICIO FPS-SDF-GAF-89-2023/EERH de fecha 08 de agosto de 2023, suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del subdirector financiero a través del cual remiten la documentación de soporte que comprueba el seguimiento y atención otorgada por la Dirección ejecutiva.</li> <li>El Encargado de Gestión y Análisis con visto bueno del Subdirector Financiero a través del OFICIO FPS-SDF-GAF-89-2023/EERH de fecha 08 de agosto de 2023, en el cual indica que el monto de Q. 1,000.00 no regularizado en SIGES y SICON, fue devuelto por el Fiduciario a la cuenta de ahorro número 4445185075 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social, aunado a lo anterior y con el afán de mejorar los</li> </ul>	De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, El Director de Asistencia Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la Deficiencia en el control interno (Falta de identificación de los beneficiarios y procedimientos de la Intervención Programa Sano, en el Manual Operativo Programa Social, "Bono Social"), por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra cumplida. Derivado a que en las acciones presentadas contemplan dentro de sus manuales, los procedimientos relacionados a la implementación y modificación del manual operativo programa social "Bono Social", salvo mejor opinión del ente fiscalizador.			

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
			<p>2021 de fecha 25 de junio de 2021. Por lo que la documentación de respaldo en el CUR, es incorrecta, ya que no se utilizaron los procesos necesarios de revisión de los mismos.</p>	<p>ejecutadas en las siguientes entregas de las Transferencias Monetarias Condicionadas.</p>	<p>controles internos de esta unidad ejecutora, tomando como base las recomendaciones, se reprogramo la entrega de transferencias monetarias condicionadas por el monto de Q. 1,000.00 correspondientes a los 2 beneficiarios no acreditados por el fiduciario - BANRURAL-, en el acta CTFPP-5-2021 de fecha 22 de julio de 2021, para dar cumplimiento a los objetivos del fideicomiso y subsanar la deficiencia detallada.</p> <p>Como parte de las acciones realizadas por esta unidad Ejecutora y para llevar un adecuado control de las operaciones del Fideicomiso Fondo de Protección Social se implementó a partir del año 2021 dar a conocer en las sesiones de Comité Técnico del Fideicomiso, los montos no acreditados por el Fiduciario en las cuentas de los beneficiarios por diversos motivos y además se hace del conocimiento que dichos montos serán ejecutados en la próxima entrega de transferencias monetarias Condicionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Director Ejecutivo del fondeo de protección social a través del OFICIO FPS-0806-2023/CMTS/er de fecha 11 de agosto de 2023 traslada OFICIO FPS-SDF-GAF-93-2023/EERH mediante el cual el Encargado de Gestión Y Análisis, traslada documentación correspondiente al cuestionario de Control interno Firmado y Sellado.</li> <li>El Encargado de Gestión y Análisis con visto bueno del Subdirector Financiero a través del OFICIO FPS-SDF-GAF-93-2023/EERH de fecha 10 de agosto de 2023, amplían respuesta vertida en el OFICIO FPS-SDF-GAF-89-2023/EERH de fecha 08 de agosto de 2023.</li> <li>Aunado a lo anterior y con el afán de mejorar los controles internos de esta unidad ejecutora, tomando como base las recomendaciones vertidas en la carta a la gerencia, se reprogramo la entrega de las transferencias monetarias condicionadas por el monto de Q. 1,000.00, correspondiente a los 2 beneficiarios no acreditados por el fiduciario -BANRURAL- en el mes de junio de 2021, dándose a conocer a los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social en el punto sexto del ACTA CTFPP-5-2021 de fecha 22 de julio de 2021, el OFICIO PRESU-UE202-39-2021/VC de fecha 13 de julio de 2021, suscrito por la analista de presupuesto,</li> </ul>	<p>recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas.</p>			

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
4.5		Incumplimiento parcial al objetivo del fideicomiso	Derivado de la Auditoría practicada al Fideicomiso, se determinó que hay 325 beneficiarios que han acumulado 3 o más transferencias monetarias	El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente conjuntamente con los	<p>subdirector financiero con visto bueno de la directora ejecutiva, todos de la unidad ejecutora del fondo de protección social, en atención al OFICIO MIDES-DAS-SATM-mh-02699-2021 de fecha 12 de julio del 2021, suscrito por la directora de asistencia social a.j. con el visto bueno del viceministro de protección social de este ministerio, mediante el cual se notifica la cuota de anticipo y regulación aprobada con el monto de Q. 75,000,000.00 para el programa 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en salud y Educación" y el saldo disponible de Q. 1,000.00 e referencia, para su ejecución en el mes de julio de 2021.</p> <p>Así mismo, se hace de su conocimiento que en el mes de julio de 2021 fue aprobado y desembolsado el tercer anticipo del ejercicio fiscal 2021 para el fideicomiso fondo de protección social por un monto total monto de Q. 75,000,000.00 por medio de resolución interna Numero VMAF-023-2021 de fecha 14 de julio de 2021 para el programa 21 "Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en salud y Educación" y el saldo disponible de Q. 1,000.00 e referencia, para su ejecución en el mes de julio de 2021. El monto total Q. 75,001,000.00 fue regularizado por esta unidad en SIGES y SICOIN en el mes de julio de 2021, para los efectos correspondiente se adjunta la resolución interna y reporte de SICOIN R00817366.rpt de fecha 10/08/2023, el cual refleja la ejecución presentada en el mes de julio de 2021, para su conocimiento.</p> <p>Se adjuntan en CD estados de cuenta firmado y sellados por el Fiduciario -BANRURAL- de los meses de junio y julio 2021, en donde se puede verificar la ejecución de los fondos de Q. 1,000.00 correspondientes a los 2 beneficiarios no acreditados.</p>	De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, el Director de Asistencia Social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas.			<b>X</b>

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
			condicionadas, en las cuentas bancarias habilitadas en el Fiduclario BANRURAL y que no han hecho uso de estos aportes que les ha realizado el Programa Social "Bono Social", por el incumplimiento de responsabilidades, asimismo, se pudo observar que, al 18 de enero de 2022, existe un saldo global de Q15,026,757.36 sin retiro y/o retiro parcial.	Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y el Fiduclario, deben girar instrucciones por escrito, a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Protección Social, para que transcurrido el plazo de seis (6) meses, los beneficiarios de las Transferencias Monetarias Condicionadas, no hayan hecho uso de los fondos, se comuniquen con el Banco Fiduclario para que sean devueltos a la cuenta bancaria del Fideicomiso No. 4445185075 y sean utilizados en nuevos Programas Sociales, para otros beneficiarios.	<p>pendientes de atender, según el Informe de Auditoría de Desempeño, velando por el cumplimiento de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Director Ejecutivo a través del OFICIO FPS-0795-2023/CMTS/er trasladada OFICIO FPS-SDF-GAF-89-2023/EERH de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el Encargado de Gestión y Análisis y visto bueno del Subdirector Financiero a través del cual remiten la documentación de soporte que comprueba el seguimiento y atención otorgada por la Dirección ejecutiva.</li> <li>El Encargado de Gestión y Análisis con visto bueno del Subdirector Financiero a través del OFICIOFPS-SDF-GAF-88-2023-EERH, informa que esta unidad ejecutora en aras de la transparencia en los procesos realiza las gestiones necesarias en el marco de sus competencias ante los miembros del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social, para la presentación del proyecto de reforma al reglamento del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social, el cual se encuentra en proceso de revisión, dentro del cual se incluyó la propuesta del capítulo IV OBLIGACIONES DE BANRURAL, con el fin de unificar en un solo instrumento, las condiciones a cumplir entre MIDES y BANRURAL, para la acreditación de las transferencias monetarias condicionadas de los titulares beneficiarios de los programas sociales vinculados al fideicomiso fondo de protección social, el cual se dio a conocer a través del OFICIO-CTFFPS-36-2023/CMTS/er, dando seguimiento por medio de OFICIO-CTFFPS-51-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-55-2023/CMTS/er, OFICIO-CTFFPS-78-2023/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-80-2023/CMTS/mm.</li> </ul> <p>Además indican que de conformidad a la escritura pública de constitución No. 133 de la escribanía de cámara y gobierno, la cual regula en la cláusula sexta: del Comité técnico del Fideicomiso y sus funciones, no figura la obligación de suscribir el convenio ya referido, adicionalmente la entidad bancaria -BANRURAL- por medio del OFICIO GAGE-DOAP-158-2022 de fecha 31 de marzo de 2022, reconoce que el convenio en referencia fue suscrito entre el ministerio de desarrollo social y el Banco de Desarrollo Rural S.A. como banco y no como fiduciario, en tal sentido acepta que la decisión de la</p>	<p>Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna, nombrará a una comisión para dar el seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas.</p>			

La Dirección de Asistencia Social, la cual deberá solicitar a la Dirección de

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
				<p>Coordinación y Organización, que traslade la totalidad de cartas de aceptación de ingreso al programa Social "Bono Social", que están pendientes de entregarse, para posteriormente remitirlas al Banco Fiduciario, con lo cual se estará dando cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa Social, "Bono Social".</p> <p>La Dirección de Coordinación y Organización, la cual deberá girar instrucciones al personal de las sedes departamentales y municipales a efecto de revisar el universo de expedientes de los usuarios del Programa Social, "Bono Social", para verificar la existencia de las cartas de aceptación de ingreso, tramitar firmas (en caso de carecer de la misma), cerciorarse de la existencia física del Titular. Asimismo, informarle al Titular que debe retirar los fondos que han sido depositados en la cuenta bancaria con producto especial en cada convocatoria que se le notifique.</p>	<p>actualización del instrumento en mención corresponde de forma discrecional más NO OBLIGATORIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Como parte del seguimiento para la devolución de los fondos no retirados de las cuentas de los beneficiarios de los programas sociales vinculados al fideicomiso fondo de protección social, se informa que el Director Ejecutivo del fondo de protección social, con el visto bueno del señor Ministro de Desarrollo Social, suscribió el OFICIO FPS-0331-2023/CMTS/mm de fecha 03 de abril de 2023, dirigido a la Viceministra de Protección Social, por medio del cual se trasladó OFICIO GAGE-DAAG-184-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, por medio del cual dan respuesta al OFICIOCTFFPS-100-2022/RDMGG/er, mediante el cual -BANRURAL- informo que realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) por un monto total de seiscientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales con 64/100 (Q. 690,973.64), por el saldo de 324 cuentas que al 12 de marzo de 2023 no retiraron aun transferencias monetarias condicionadas de forma parcial o total.</li> <li>Adicionalmente se informa que el Director Ejecutivo del fondo de protección social con el visto bueno del Señor Ministro de Desarrollo Social, suscribió el OFICIO FPS-289-2023/CMTS/mm y OFICIO FPS-0329-2023/CMTS/mm de fecha 20 de marzo y 03 de abril de 2023, dirigido a la Viceministra de Protección Social, por medio de los cuales trasladada el OFICIO GAGE-DDAP-128-2023 y GAGE-DAAG-177-2023 de fecha 3 de marzo y 20 de marzo de 2023, emitidos por el gerente de banca institucional y el gerente de banca corporativa y representante legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- a través de los cuales dan respuesta al OFICIO CTFPPS-6-202/CMTS/er y OFICIO-CTFFPS-15-2023-CMTS/er, mediante los cuales Banrural informo que realizo las devoluciones de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015) por un monto total sesenta y un mil cien quetzales exactos (Q. 61,100.00) por el saldo disponible de 32 cuentas cuyos fondos fueron debitados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondiente a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallidos, reportados de los meses de noviembre a diciembre de 2022.</li> </ul>				

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO	
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Adicionalmente se informa que el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso suscribió el OFICIO CTFPPS-37-2023-CMTS/er y OFICIO CTFPPS-40-2023-CMTS/er de fecha 26 de abril y 19 de mayo de 2023, dirigidos al Lic. Edgar Rolando Guzmán Bethancourt, Gerente general y al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladar la cuenta número un millón cien mil quinientos (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de febrero de 2023, mencionado que a través del OFICIO GAGE-DAAG-589-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por el Lic. Abilio Rubelino Bravo Gómez, gerente de Agencia y Representante Legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- por medio del cual realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quinientos (1100015), por un monto total de veintiséis mil trescientos quetzales exactos (Q. 26,300.00), por el saldo disponible en 18 cuentas cuyos fondos fueron devueltos y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondientes a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos en el mes de febrero de 2023.</li> <li>Así mismo se informa que el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso suscribió el OFICIO CTFPPS-52-2023-CMTS/er de fecha 02 de junio de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladar la cuenta número un millón cien mil quinientos (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de marzo de 2023, mencionado que a través del OFICIO GAGE-DAAG-644-2023 de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Lic. Luis Alberto del Cid Fuentes gerente de banca de personas y Representante Legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- por medio del cual realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quinientos (1100015), por un monto total de Dieciocho mil doscientos exactos (Q. 18,200.00), por el saldo disponible</li> </ul>					

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO	
					<p>en 19 cuentas cuyos fondos fueron devotados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondientes a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos en el mes de marzo de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Así mismo se informa que el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido Fideicomiso suscribió el OFICIO CTFPPS-76-2023-CMTS/er de fecha 28 de junio de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladar la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de marzo de 2023, mencionado que a través del OFICIO GAGE-DAAG-889-2023 de fecha 24 de julio de 2023, emitido por el Lic. Abilio Rubelino Bravo Gómez gerente de agencia y Representante Legal del banco de desarrollo rural S.A. -BANRURAL- por medio del cual realizo la devolución de los fondos a la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), por un monto total de treinta y tres mil novecientos exactos (Q. 33,900.00), por el saldo disponible de 24 cuentas cuyos fondos fueron devotados y trasladados a la cuenta del fondo común, correspondientes a los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos en el mes de abril de 2023.</li> <li>De manera adicional se informa que por medio de OFICIO CTFPPS-95-2023-CMTS/er de fecha 26 de julio de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, a través del cual se solicitó trasladar la cuenta número un millón cien mil quince (1100015), el monto no retirado de las cuentas de los beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de mayo de 2023</li> <li>Adicionalmente se indica que por medio de OFICIO MIDES-DAS-STMG-E-bc-0946-2023 de fecha 02 de agosto de 2023 suscrito por la Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Educación, Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada</li> </ul>					

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO	
					<p>Salud, Director de Asistencia Social con visto bueno de la Viceministra de Protección Social de este Ministerio, por medio del cual solicita a esta unidad ejecutora, se realicen las gestiones necesarias para la devolución de los fondos no retirados por los titulares beneficiarios del programa social "Bono Social" reportados como fallecidos del mes de junio de 2023, los cuales se someterán a aprobación del comité técnico del fideicomiso fondo de protección social y posteriormente se realizarán las gestiones ante el fiduciario para la devolución respectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro del contexto, se informa que el Director Ejecutivo del Fondo de Protección Social con el visto bueno del señor Ministro de Desarrollo Social, suscribió el OFICIO FPS-0485-2023/CMTS/er de fecha 22 de mayo de 2023, dirigido a la Viceministra de Protección Social, en seguimiento al OFICIO No. VPS 0087-2023/LMADM/vg de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por la Viceministra de Protección Social, por medio del cual se trasladó la información para conformar los expedientes de los titulares beneficiarios del programa social "Bono Social" con embargo judicial con carta de aceptación de entrega en BANRURAL, para continuar con el respectivo proceso de devolución de fondos ante las instancias correspondientes.</li> <li>Adicionalmente el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social con visto bueno del Presidente del Comité Técnico del referido fideicomiso suscribió el OFICIO CTFPPS-98-2023-CMTS/er de fecha 07 de agosto de 2023, dirigidos al Lic. Juan Luis Fonseca Chour Gerente General a.i. del Banco de Desarrollo Rural, S.A.-BANRURAL, a través del cual se solicitó el reporte mensual que incluya a todos los titulares beneficiarios que recibieron acreditamientos por transferencias monetarias condicionadas en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, por concepto de entrega de transferencias monetarias condicionadas -TMC- del programa social "Bono Social" y "Programa social Vida", así mismo se solicita incluir en el reporte a los beneficiarios que recibieron acreditamientos por transferencias monetarias en nutrición, los cuales están vinculados al fideicomiso fondo de protección social del ministerio de desarrollo social, incluyendo el saldo global en las cuentas de los beneficiarios que no han retirado los</li> </ul>					

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
5	Hallazgos relacionados con el cumplimiento o a leyes y regulaciones aplicables	Deficiencias en Manuales Operativos	Derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al verificar el ciclo operativo de los Programas Sociales "Bono Social" y Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, se determinaron las siguientes inconsistencias:	El Ministro de Desarrollo Social en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso debe girar instrucciones por escrito al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación; Y al Viceministro de Protección Social a efecto modifiquen y actualicen los Manuales Operativos de los Programas Sociales vigentes, los cuales no contemplan los ciclos de procesos que actualmente se realizan en la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas a los titulares beneficiarios, tampoco procedimientos y responsabilidades específicas, para la conformación del expediente para el acreditamiento que se envía al Banco Fiduciario.	<p>Por medio de Oficio No. DS-579-2023/HMCR/mjrm el Señor Ministro de Desarrollo Social, giro instrucciones por escrito al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación y Viceministra de Protección Social, para que instruyan a los funcionarios responsables de las Unidades administrativas involucradas, para que den seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas y así evitar su recurrencia en futuras auditorías.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El viceministro de Política, Planificación y Evaluación a través del OFICIO VPPE-ARRR-mca-437-2023 de fecha 28 de julio 2023, traslada OFICIO-DDN-LASA-cch-102-2023 de fecha 26 de julio de 2023 suscrito por el Licenciado Luis Alberto Sinay Angala, Director de Diseño y normatividad y OFICIO DPYP-DADA-rgp-284-2023, suscrito por el Dr. Alvaro Hugo Martínez Sandoval Subdirector de programación y Formulación presupuestaria con visto bueno del Lic. Dany Arelly Dubon Ayala, Director de Planificación y Programación quienes remiten respuesta a lo solicitado.</li> <li>El Director de Diseño y Normatividad a través del OFICIO-DDN-LASA-cch-102-2023 de fecha 26 de julio de 2023, traslada OFICIO DDN-SNCVS-LC-lc-18-2023 del personal designado para dar respuesta a lo solicitado por el Vice despacho de Política, Planificación y Evaluación en relación al traslado de la información requerida según las recomendaciones emitidas.</li> <li>La Subdirección de Normas, Control y Vigilancia social a través del OFICIO DDN-SNCVS-LC-lc-18-2023 de fecha 26 de Julio de 2023 Informa que el proceso de actualización de manuales operativos de los programas sociales, se realizan de manera conjunta con la unidad administrativa responsable de la implementación y en el caso del manual operativo del programa social "Bono Social" se incorporaron los ajustes</li> </ul>	De acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte, El viceministro de Política, Planificación y Evaluación, El director de Diseño y Normatividad y la Subdirección de normas, control y vigilancia social, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia, para la deficiencia en manuales operativos, por lo que la RECOMENDACIÓN se encuentra en proceso. Derivado a que en las acciones presentadas aun existen procesos que deben cumplirse en su totalidad.			<b>X</b>
			1. La Dirección de Informática no general el reporte de convocatoria y generación de cronograma para la entrega del beneficio, sino que es generada por la Dirección de Asistencia Social, la cual no es la responsable según lo establecido en el Manual Operativo Programa Social "Bono Social" y Manual Operativo Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados.						

No.	TIPO	TÍTULO	CONDICIÓN	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES	COMENTARIOS AUDITORIA	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
			2. El Manual Operativo Programa Social "Bono Social" y Manual Operativo Programa Social para la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas o Madres Víctimas de Violencia Sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, no contemplan dentro de su normativa, tiempos razonables y oportunos para la entrega al beneficiario, de las Transferencias Monetarias Condicionadas.		solicitados por el ente fiscalizador en la versión VIII del manual operativo el cual será trasladado en su oportunidad cuando se encuentre aprobado mediante acuerdo ministerial.  Así también en relación del programa social manual operativo programa social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados, aún se encuentran en proceso de actualización.				

Guatemala, 14 de Agosto de 2023

**CONCLUSION GENERAL:**

La presente Comisión de Auditoría tuvo a la vista los oficios emitidos por el Despacho Superior del MIDEJ, a través de los cuales se giraron instrucciones a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas involucradas, con el objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en la auditoría financiera y de cumplimiento ejercido evaluado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 notificado al Ministerio de Desarrollo Social, así mismo, En conclusión a las recomendaciones incluidas en carta a la entidad practicada por la Contraloría General de Cuentas al Ministerio de Desarrollo Social fue REALIZADA, según el análisis de la documentación de soporte, oficios en el cual se gira las instrucciones emitidos por: la Dirección Ejecutiva, Subdirección Administrativa y este a su vez a los Directores de Coordinación y Organización y a Director de Planificación y programación, en el cual se determinó que los documentos que se tuvieron a la vista de acuerdo a los comentarios y del análisis de la documentación adjunta por parte de los directores, se considera que existe evidencia de las gestiones realizadas, cada uno en el ámbito de su competencia por lo que se verificaron las gestiones y acciones que han realizado dichos responsables para dar cumplimiento y atender lo indicado por el ente fiscalizador.

Cabe hacer mención que el personal responsable de las áreas antes mencionadas se encuentra en la mejor disposición de continuar fortaleciendo el ambiente y estructura del control interno y las buenas prácticas, en aras de la transparencia y la adecuada rendición de cuentas.

La comisión de auditoría que sea nombrada por la Contraloría General de Cuentas será la que determine si las recomendaciones se dan por atendidas o se encuentran en proceso, no obstante, la presente Comisión de Auditoría verificó que efectivamente se han realizado gestiones por parte de los funcionarios responsables, por lo que se considera que las recomendaciones se encuentran en proceso.

*Diego Edwin Wilfredo Garrido Ortega*  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO ACTIVO No. 15649

*Lic. Manfredo Amador Montenegro Villalón*  
 SUB-DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

